



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION No.

11684-12-2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 09260-09-2022. Transferencia de unos recursos a diferentes Fondos de Servicios.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 09260 del 2 de septiembre de 2022, la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, transfiere unos recursos a diferentes Fondos de Servicios Educativos.

En el párrafo sexto de los considerandos de la Resolución No. 09260 del 2 de septiembre de 2022, se estipuló: “Se hace necesario dar **cumplimiento a la Sentencia T462A de 2014 de la Corte Constitucional. Numero Radicado 1700-00403-2022**; por lo cual se realizará la transferencia de recursos a diferentes Fondos de Servicios Educativos para beneficiar a treinta y tres (33) Establecimientos Educativos objeto de la sentencia de los municipios de Morales y Suarez, destinados a la adquisición de mobiliario escolar y mejoramiento de la infraestructura educativa”. (Resaltado fuera de texto).

Posterior a la expedición del referido acto administrativo, el día 14 de julio de 2023, las comunidades de los Resguardos de Cerro Tijeras y Honduras, de los Municipios de Suarez y Morales respectivamente, solicitaron modificación del referido párrafo en la frase “**cumplimiento a la Sentencia**”, porque a criterio de las comunidades, la redacción da a entender que con los recursos transferidos mediante Resolución No. 09260 del 2 de septiembre de 2022, la Secretaría de Educación del Cauca, ha cumplido lo ordenado en la Sentencia T462A de 2014 de la Corte Constitucional.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento, considera que las acciones descritas en la Resolución No. 09260 del 2 de septiembre de 2022, pretenden evidenciar el cumplimiento parcial de las obligaciones impuestas al Departamento del Cauca – Secretaria de Educación y Cultura por la Corte Constitucional, en la Sentencia T462A de 2014 de julio 8 de 2015, dado que la mencionada resolución se expidió con el objeto de avanzar en las labores de mejoramiento y/o adecuación y dotación de mobiliario de la infraestructura existente de algunos de los establecimientos educativos vinculados a la sentencia T462A, para dar alcance a las necesidades más urgentes y en cumplimiento parcial de lo dispuesto en el Artículo Quinto de la referida Sentencia, que ordena: “(...) **a las Secretarías de Educación y Salud de la Gobernación del departamento del Cauca, que en conjunto con los Ministerios de Salud y Educación Nacional, (a) inicien las labores para adecuar en un término no mayor seis (6) meses, los planteles educativos de las veredas de los resguardos Honduras y Cerro Tijeras para que los menores puedan recibir sus clases en condiciones dignas asegurándoles también todas las dotaciones requeridas (...)**”; por lo que se aclara, que lo anteriormente descrito se refiere a acciones parciales y paralelamente el Departamento del Cauca ejecuta el contrato de consultoría No. 2481-2018 cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS VINCULADAS COMO AFECTADAS EN LA SENTENCIA T – 462 A DE 2014, MUNICIPIO DE MORALES Y MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, mediante el cual se pretende obtener el (los) proyecto(s) de inversión, con el (los) que se procederá a la gestión de los recursos, para la construcción de la infraestructura educativa.

La Oficina Financiera de la Secretaria de Educación y Cultura, mediante verificación en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos – SIFSE, determinó que los recursos transferidos mediante la Resolución No. 09260 del 2 de septiembre de 2022, a las instituciones educativas: I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta Agua Sucia, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Con Destino A La I.E. Intercultural Sek Walac A (Sol Creciente) Sede Escuela Rural Mixta Pueblillo, I.E. Indígena



Continuación Resolución Numero

**11 684 - 12 - 2023**

El Mesón Sede Escuela Chorrera Blanca, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta Valle Nuevo, I.E. Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta Los Quingos, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro - Bachillerato, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Centro Académico Galilea, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Escuela Evangelista Risaralda, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta Las Brisas, I.E. Indígena El Mesón Sede Escuela El Mesón, I.E. Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta Honduras, I.E. Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta San José de Cauca, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Con Destino A La I.E. Intercultural Sek Walac A (Sol Creciente) Sede Escuela Rural Mixta La Bodega, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Con Destino A La I.E. Intercultural Sek Walac A (Sol Creciente) Sede Escuela Rural Mixta Chirriadero, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta de Tierradentro, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Escuela Kwe'Sx Kiwe, I.E. Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta Belén, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede E.R.M La Florida, I.E. Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta Lomitas, I.E. Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta Jordán, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Rural Mixto Matecaña, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Docente La Cascada, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Docente Mesopotamia Alto Rico, Institución Educativa Asnazu Con Destino Al I.E. La Betulia Sede Centro Educativa Olivares, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Docente San Pablo, Institución Educativa Asnazu Con Destino A C.E. Guadualito Sede Principal, I.E. de Promoción Vocacional de Altamira Sede Principal, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Docente Simón Bolívar, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Centro Docente Cerro de Damián, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Educativo Santa Ana, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Docente El Paraíso, I.E. Santa Rosa de Lima Con Destino A La I.E. Agroambiental Agua Clara Sede Centro Docente Agua Blanca E I.E. Marilopez Bellavista Sede Educativa Rural Mixta El Naranjal, a la fecha del presente Acto Administrativo, no han sido objeto de compromiso presupuestal.

De conformidad con las visitas realizadas por los profesionales de la Oficina de Infraestructura de la SED Cauca, es necesario que las SEDES educativas señaladas en el artículo primero de la Resolución No.09260-2022, prioricen la inversión de los recursos para mejoramiento o adecuación de la infraestructura existente y dotación de mobiliario, de acuerdo con los informes técnicos y presupuestos presentados por el Area de Infraestructura Educativa, en los cuales se evidencia que para algunas SEDES educativas, el monto requerido para el mejoramiento de la infraestructura existente supera los diez millones de pesos (\$10.000.000) y en otras, la dotación del mobiliario supera los cinco millones de pesos (\$5.000.000); por lo cual se requiere autorizar a los establecimientos educativos, para que ejecuten los recursos asignados en la Resolución No.09260-2022, conforme a la verificación realizada por el área de infraestructura educativa de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

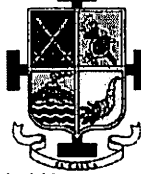
La destinación de los recursos, se efectúa en el marco del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual señala, que los recursos que integran los Fondos de Servicios Educativos, están el mejoramiento y adecuación de los bienes inmuebles y-o la adquisición de bienes muebles del establecimiento educativo,

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Modificar el párrafo sexto de los considerandos de la Resolución No. 09260 del 2 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

“La Secretaria de Educación y Cultura en el marco de la sentencia T462A de 2014 de la Corte Constitucional, número de radicado 1700-00403-2022; realizará la transferencia de recursos a”



Continuación Resolución Numero

11 684 - 12 - 2023

diferentes Fondos de Servicios Educativos, para beneficiar a treinta y tres (33) Establecimientos Educativos, indicados en el considerando cinco (5) de la presente resolución de aclaración, que se encuentran ubicados en las veredas de los resguardos Honduras y Cerro Tijeras, de los municipios de Morales y Suarez respectivamente y los cuales de acuerdo a la necesidad y caracterización que realizó el área de infraestructura de la Secretaria de Educación y Cultura serán destinados a la adquisición de mobiliario escolar y/o mejoramiento o adecuación de la infraestructura educativa existente”.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Modificar párrafo 2 denominada “NOTA” del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 09260-2022, el cual quedará así:

“**Parágrafo:** El valor transferido a cada Establecimiento Educativo será ejecutado para dotación de mobiliario escolar y mejoramiento o adecuación de la infraestructura educativa.”

**ARTICULO TERCERO.** Adicionar un artículo a la Resolución No. 09260-2022, consiste en: **ARTICULO SEPTIMO:** Los Rectores de las Instituciones Educativas, deberán entregar al área de infraestructura de la SED Cauca, dentro de los quince (15) posteriores a la ejecución del recurso, un informe técnico donde se detalle las actividades de mejoramiento o adecuación y adquisición de mobiliario ejecutadas con estos recursos, las cuales deben ser concordantes con el diagnóstico realizado por el área de infraestructura educativa.

**ARTICULO CUARTO-** Los demás considerandos y disposiciones contenidas en Resolución No. 09260 del 2 de septiembre de 2022, continúan vigentes, tal como figuran en el mencionado acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

15 DIC 2023

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó:	Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica Educación
Revisó:	Milton Guillermo Muñoz Camacho – Líder Oficina Infraestructura
Revisó:	Paola Andrea Prado Fajardo – Líder Oficina Financiera
Revisó:	Yaneth Gaviria Armero – P.U. - Oficina Financiera
Proyectó:	Juan Folleco Olave  Zorayda Ruales Vidal  Jesús Astaiza Aragón  Gina Macías